



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN MÉDICA DEL INRLGII

Atención proporcionada por la Subdirección de Educación Médica en el Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra.

La Subdirección de Educación Médica del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra (INRLGII), con domicilio en Av. México-Xochimilco, No. 289, Col. Arenal de Guadalupe, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14389, es la responsable del tratamiento y protección de los datos personales que proporcionen los médicos residentes y alumnos de cursos de alta especialidad, médicos aspirantes a cursos de especialización médica y de alta especialidad, médicos rotantes, alumnos de pregrado en campos clínicos, médicos pasantes en servicio social en sus diferentes modalidades (investigación y vinculación), alumnos de diplomados, asistentes a cursos de educación continua, capacitación y educación para la salud inscritos en el INRLGII, con fines de control escolar, análisis estadísticos e informes académicos, sin que se vulnere la identidad mediante el proceso de disociación, para proteger la identificación de los mismos, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 8, 16, 17, 18, fracción VII del 22, 26, 27 y demás relativos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

¿Cuál es la finalidad del tratamiento de sus datos personales?

Hacemos de su conocimiento que la Subdirección de Educación Médica del INRLGII dará tratamiento a sus datos personales con las siguientes finalidades:

| Finalidad | ¿Requieren consentimiento del | |
|-----------------------|-------------------------------|----|
| | NO | SÍ |
| Control escolar. | X | |
| Análisis estadístico. | X | |
| Informes académicos. | X | |





Transferencia de datos personales

Se informa que la Subdirección de Educación Médica del Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra realizará las siguientes transferencias:

| Tercero | Finalidades | Fundamento legal |
|----------------------------|---|---|
| Autoridades competentes | Se realizarán aquellas transferencias que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén | Artículo 22, fracción III de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el DOF el 26 de enero de |
| Instituciones de salud | Se realizarán aquellas transferencias que sean necesarias con fines escolares, académicos, estadísticos y de atención médica. | Artículo 22, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el DOF el 26 de enero de |
| Instituciones de educación | Se realizarán aquellas transferencias que sean necesarias para control escolar e informes académicos. | Artículo 22, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el DOF el 26 de enero de |

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, podrá consultarlo en nuestro portal de Internet:
<https://sites.google.com/view/transparenciainr/ii/proteccion-de-datos-personales>